



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### COMUNICACION N° 2023/098

Montevideo, 19 de mayo de 2023

**Ref: Condiciones para el pago de las Notas del Tesoro en Unidades Indexadas Serie 13 (primera amortización) y Serie 27 (segunda amortización), y Nota del Tesoro en Unidades Previsionales Serie 1 (primera amortización) con fechas de amortización 25 de mayo, 9 de junio y 25 de julio de 2023, respectivamente, según Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 9774 de 19 de mayo de 2023.**

El Banco Central del Uruguay en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas comunica que:

Al momento del pago de los intereses y de la amortización parcial de las Notas del Tesoro en unidades indexadas Series 13 y 27 con vencimientos el 25/05/2023 y 09/06/2023, respectivamente, y Nota del Tesoro en unidades previsionales Serie 1 con vencimiento el 25/07/2023, el Ministerio de Economía y Finanzas otorgará a las instituciones financieras la opción de elegir la moneda en la cual se efectuará el pago, pudiendo el mismo realizarse en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

Se señala que únicamente aquellas instituciones financieras que tengan preferencia por el pago en dólares estadounidenses de las referidas Notas del Tesoro deberán proceder de acuerdo a lo indicado a continuación:

- 1)** Para cada vencimiento se deberá presentar una Declaración Jurada<sup>1</sup> conforme al modelo que se adjunta en el Anexo. En ésta se detallará la amortización y los intereses que vencen a cada institución y cuyo pago

---

<sup>1</sup> La Declaración Jurada deberá ser firmada por personas autorizadas y con facultades suficientes para operar con el Banco Central del Uruguay, siendo las firmas debidamente certificadas por la Unidad de Gestión Documental. Asimismo, deberá incluir el timbre profesional correspondiente.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

se desee recibir en dólares estadounidenses. En el caso de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAPs), se deberá distinguir a qué fondo pertenece el valor informado en la declaración.

- 2)** El plazo para la presentación de la mencionada Declaración Jurada ante el Banco Central del Uruguay, vencerá el día hábil anterior al vencimiento, a las 14:00 horas. En el caso de vencimientos de terceros gestionados a través de Corredores de Bolsa, el Banco Central del Uruguay admitirá una única Declaración Jurada emitida por la Bolsa de Valores de Montevideo.
  
- 3)** El procedimiento operativo mediante el cual se acreditarán los dólares en la cuenta corriente correspondiente, consistirá en primera instancia en el pago en moneda nacional los días de cada vencimiento conforme al criterio habitual. El mismo día se realizará una compraventa de dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre publicado por el Banco Central del Uruguay, correspondiente al 24 de mayo de 2023 para los tenedores de la Serie 13 en UI; al 8 de junio de 2023 para los tenedores de la Serie 27 en UI; y al 24 de julio para los tenedores de la Serie 1 en UP.

**Pablo Costa**

Jefe de Departamento  
Operaciones Monetarias

2023-50-1-00078



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO

**DECLARACIÓN JURADA A SER PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DISPONGAN QUE EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN E INTERESES DE LA NOTA DEL TESORO SE EFECTÚE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.**

#### DECLARACIÓN JURADA

En Montevideo, el día \_\_\_\_\_, los Sres. \_\_\_\_\_, en representación de la institución \_\_\_\_\_, y conforme a lo establecido en la Comunicación de Operaciones de fecha 19 de mayo de 2023 respecto a las condiciones de pago de las Notas del Tesoro, declaran la amortización y los intereses correspondientes al vencimiento del \_\_\_/\_\_\_/2023 de la Nota del Tesoro denominada en \_\_\_\_\_ - Serie \_\_\_\_\_, que serán abonados en dólares estadounidenses:

Nº institución	Amortización	Intereses	Total

Timbre  
Profesional